

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 05/2021

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	2
Resoluciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	20



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2021.-

SALLIQUELO, 27 de mayo de 2021.-

CONSIDERANDO

La oferta de donación de dos hornos, moldes y demás elementos de cerámica, realizada por los herederos de la Sra. Elsa Nosetti de Hernández;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) en su art. 57 establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a las municipalidades;

Que, es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Aceptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló realizada por los Sres. Jaime A. Hernández, María Elsa Hernández y Susana R. Hernández de dos hornos, sesenta esmaltes, cuatrocientos cuarenta y un moldes y demás elementos de cerámica que fueran propiedad de la ceramista Elsa Nosetti de Hernández.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1963/21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Mayo de 2021.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2021.-

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 258

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 259

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 260

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado con la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a la Sra. Patricia MONTERO los fines de su desempeño en el área de Desarrollo Social y Educación, teniendo a su cargo el asesoramiento y coordinación de las funciones que en el citado contrato se detallan expresamente;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/05/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 261

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Mayo de 2021.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº 262

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 04 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particuales.-

DECRETO Nº 263

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nereo Santiago MONTEGROSSO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado contrato con motivo del alquiler por parte de la comuna de una ambulancia marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, color blanca, dominio AA266VH;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nereo Santiago MONTEGROSSO, M.I. Nº 36.196.217, firmado con fecha 14 de Abril de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 264

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/05 al 31/05/2.021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a ORELLANO RAUL OMAR, M.I. Nº 16.606.944. Imputación: 6000.31.1. Reemplaza a STEIMBACH JUAN JOSE desde el día 01/05 al 31/05/2.021.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a SUAREZ YEMINA NOELIA, M.I. Nº 33.483.245. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GARCIA GISELA MARISOL desde el día 04/05 al 04/08/2.021.-----

DECRETO Nº 265

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: SANTIAGO Florencia, GARCIA Silvina Alejandra, LOPEZ María del Carmen, FRETES Jorgelina, LORENZO SANDALICH Jeremías y SAN MARTIN Juan Alberto a partir del 1º de Mayo de 2.021; y otra de ellas en las que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales: DIAZ Delia Ester pasa de Servicio en Hospital Municipal a Servicio Jardín Maternal "Rayito de Sol", GERINGER Cristian Ricardo pasa de Obrero en Corralón Municipal a Obrero en Corralón Municipal de Quenuma, TELLO Carlos Daniel pasa de Obrero Corralón Municipal a Obrero en RSU, GOMEZ Karina Andrea pasa de Personal Mensualizado en Vivero Municipal a RSU y de ILLESCA María Eugenia pasa de Personal Mensualizado Temporal en Hogar Municipal "Papa Francisco" a Hospital Municipal de Salliqueló a partir del 1º de Mayo de 2.021;

La nota recibida por parte de la agente municipal DELPINO Norma Beatriz solicitando la reducción del régimen horario pasa de 48 a 36 hs semanales a partir del 1º de Mayo de 2021; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal SANTIAGO Florencia, M.I. Nº 27.829.870. Personal Técnico Cat. 25 - C: A - G: V - 1150 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal GARCIA Silvina Alejandra, M.I. Nº 30.878.154. Personal Técnico Cat. 20 - C: 1 - G: X - 950 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal LOPEZ María del Carmen, M.I. Nº 20.049.546. Personal Técnico Cat. 29 - C: A - G: I - 1350 módulos - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal FRETES Jorgelina, M.I. Nº 29.859.862. Personal Profesional Cat. 22 - C: 1 - G: X - 1000 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal LORENZO SANDALICH Jeremías, M.I. Nº 37.372.564. Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 - G: XVI - 800 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese a la agente municipal SAN MARTIN, Juan Alberto, M.I. Nº 18.389.604. Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 - G: XVI - 800 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal DIAZ Delia Ester, M.I. Nº 20.043.960, de Servicio en Hospital Municipal a Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol". 36 hs. Semanales. Imputación 8000-39-03. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese al agente municipal GERINGER Cristian Ricardo, M.I. Nº 43.401.489, de Obrero en Corralón Municipal a Obrero en Corralón Municipal de Quenuma. 40 hs. Semanales. Imputación 10000-46-02. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 9º: Reubíquese al agente municipal TELLO Carlos Daniel, M.I. Nº 22.947.406, de Obrero Corralón Municipal a Obrero en RSU. 48 hs. Semanales. Imputación 7000-36-02. A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 10º: Reubíquese a la agente municipal GOMEZ Karina Andrea, M.I. Nº 25.969.450, de Personal Mensualizado Temporal en Vivero Municipal a RSU - 500 módulos - 20 hs. Semanales A partir del día 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 11º: Reubíquese a la agente municipal ILLESCA María Eugenia, M.I. Nº 35.412.893, de Personal Mensualizado Temporal en Hogar Municipal "Papa Francisco" a Hospital Municipal de Salliqueló - 500 módulos - 48 hs. Semanales A partir del día 1º de Mayo de 2.021.--

ARTICULO 12º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 36 horas semanales a la agente municipal DELPINO Norma Beatriz, M.I. Nº 22.947.284. A partir del 1º de Mayo de 2.021.-----

ARTICULO 13º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 266

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.958/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.958/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2021 (Convenio con Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 267

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.959/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.959/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2021 (Neumáticos fuera de uso).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 268

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.960/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.960/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2021 (Creación del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la ciudad).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 269

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.961/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.961/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2021 (Creación del programa de prevención y control de enfermedades reproductivas).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 270

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.962/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.962/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2021 (Nominación de calles).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 271

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 7 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-63.555/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por el Sr. Juan Carlos CARMONA, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado como C. III., Secc. B, Manzana 14-A, Parcela 11, Partida Municipal Nº 22390, mediante la cual solicita la declaración de prescripción de deuda por el transcurso del tiempo por los periodos que correspondan;

Que, la Ley Nº 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarios municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que, idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley Nº 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de la esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los

contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse;

Que, conforme surge de las constancias del Expte. Administrativo, la Dirección de Rentas informa que no ha habido intimaciones administrativas realizadas por la Municipalidad, y sobre el dominio indicado no ha habido reconocimiento de deuda ni se ha suscripto plan de pago alguno;

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a los periodos acaecidos con anterioridad al 10/05/2021 ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. Art. 278 del Decreto Ley Nº 6769/58 –incorporado por ley 12.076- y arts. 2554, 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble identificado catastralmente como C. III., Secc. B, Manzana 14-A, Parcela 11, Partida Municipal Nº 22390, por los siguientes conceptos y periodos: ABL desde la cuota 1/2012 hasta la cuota 12/2015; Cordón Cuneta desde cuota 17/2012 hasta cuota 48/2014, Luminarias desde la cuota 3/2012 hasta la cuota 48/2015 y Pavimento desde la cuota 13/2012 hasta la cuota 60/2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº 272

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2021.-

Amplía suspensión preventiva.-

DECRETO Nº 273

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Convenio Marco de Forestación de Espacios Públicos celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA); y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el CIAFBA a los efectos de coordinar acciones de forestación de espacios públicos de este municipio;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han celebrado dos organizaciones para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referendum" del H.C.D el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA), firmado el día 7 de Mayo del 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 274

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado con Francisco Gaspar COTIGNOLA, y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Francisco Gaspar Cotignola a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes, quien cumplirá tareas dictando clases de distintas disciplinas en la localidad de Quenumá;
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Francisco Gaspar COTIGNOLA, M.I. Nº 39.550.960, con vigencia a partir del día 01/05/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 275

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 156.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$ 156.800,00
Total Ampliación	\$ 156.800,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 156.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	15.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.9.0 - Otros	3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	30.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de lab	30.800,00
Total Ampliación	\$ 156.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 276

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELÓ, 12 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 277

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por Hernán Oscar SALAMANQUES, a su puesto de trabajo a partir del día 3 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a Hernán Oscar SALAMANQUES, DNI Nº 37.372625, partir del día 03/05/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 278

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a PORTILLO GISELA BEATRIZ, M.I. Nº 33.926.387. Imputación: 4000.22.2. Reemplaza a NIEVA PAULA MAGDALENA desde el día 13/05 al día 31/05/2.021.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el 17/05 al día 23/05/2.021.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a PARON DAIANA GISELE, M.I. Nº 37.372.518. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a ALVAREZ STELLA MARIS desde el día 17/05 al día 30/05/2.021.-----

DECRETO Nº 279

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por María José BENITO, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 90 días;

y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-63.603/21;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente a la agente María José BENITO, DNI Nº 27.334.120, licencia sin goce de haberes desde el 11/05/2021 hasta el 08/08/2021 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 280

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-63.613/21 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 18 de Junio de 2021 ante Escribano Público;

Que, dicha rifa consta de 300 números, a un valor de \$ 100 cada uno y cuyo sorteo consiste en \$10.000 en órdenes de compra;

Que, dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord. 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 números, por un valor de \$ 100 cada uno, cuyo premio consiste en \$ 10.000 en órdenes de compra y el sorteo se realizará el día 18 de Junio de 2021 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a integrantes del Equipo Directivo, del Equipo Auxiliar y miembros de la Asoc. Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 281

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Emiliano FEDORASZEZECH; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 1 de Abril de 2021, aprobado por Decreto Nº 217/21;

Que, mediante la misma se modifica la Cláusula cuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Emiliano FEDORASZEZECH, DNI Nº 39.596.459.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 282

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 257 de fecha 30 de Abril de 2021 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, culminó el día 15/05/2019 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló;

Que, conforme lo previsto en el Art. 94 inc. 3º de la LOM, segundo párrafo, corresponde integrar la nómina de mayores contribuyentes de oficio, en virtud que el número de inscriptos no alcanza a completar el doble de los concejales,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose los Contribuyentes:

1. HERLEIN, Hugo Cesar, DNI Nº 17.599.690.-
2. DEL ARCO, Olga María, DNI Nº 20.310.038.-
3. ALBIN, Alejandro Antonio, D.N.I Nº 16.606.724.-
4. GELADO, Claudio, DNI Nº 17.379.503.
5. LANUSEE, Alberto Gabino, DNI Nº 28.417.417.-
6. DESCALZO, Romina Luz, DNI Nº 25.793.937.-
7. RAMOS, María Rosa, DNI Nº 32.449.444.-
8. NAVARRO, Luis Alberto, DNI Nº 30.425.263.-
9. INCHAUSPE Jorge Adolfo, DNI Nº 10.572.034.-
10. PFUND, Cristian Alejo, DNI Nº 28.623.978.-
11. LASTRA, Evangelina Mariel, DNI Nº 30.132.650.-
12. LUENGO, Juan José, DNI Nº 11.370.978.-
13. ZUVI, Silvia Alejandra, DNI Nº 23.548.151.-
14. LABORDE, Juan Carlos, D.N.I Nº 16.538.083.-
15. CORTONDO, Sergio, D.N.I. Nº 18.051.635.-
16. IGLESIAS, Adrián Andrés, DNI Nº 17.379.570.-
17. MITRE, Luciano Oscar, DNI Nº 28.623.944.-
18. CARBAJAL, Raúl Oscar, DNI Nº 17.361.074
19. DEL ARCO, Norberto, DNI Nº 30.645.592.-
20. MARTINEZ, Pablo Adrián, DNI Nº 17.838.306.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo indicado en el inciso tercero del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 283

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto Nº 147 del año 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de marzo de 2.021, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 20.571,00 a \$ 32.914,00
- b) 30% ingresos de \$ 32.914,00 a \$ 39.500,00
- c) 20% ingresos de \$ 39.500,00 a \$ 47.400,00
- d) 10 % ingresos de \$ 47.400,00 a \$ 56.880,00

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 284

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Salliqueló con el fin de Atender a las Personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, de forma tal que se constituyan unidades productivas y/o de servicios para hacer frente a la Emergencia Social y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 51/100 (\$ 2.517.811,51), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.2.01.12 Subsidio Banco de Maquinarias, Herramientas \$ 2.517.811,51

Total Ampliación \$ 2.517.811,51

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 51/100 (\$ 2.517.811,51), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 2.517.811,51

Total Ampliación \$ 2.517.811,51

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 285

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sandra Edith MENDOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se celebra contrato de comodato de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana Nº 79, Parcela 8, , Vivienda Social Nº 5, ubicada en calle José Hernández s/n de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sandra Edith MENDOZA, M.I. Nº 29.860.189, a partir del día 17 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 286

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario de Hacienda y Gobierno y frente gremial STM-UPCN-ATE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la situación económica del personal municipal;

Que, existe Partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar la suma dineraria del 6% del salario básico de cada agente en carácter de asignación extraordinaria no remunerativa y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del SAC, la cual se abonará junto con los haberes del mes de Mayo y Junio del corriente año;

Que, es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese una asignación extraordinaria, de carácter excepcional y no remunerativa del 6% del salario básico a efectivizarse con los haberes del mes de Mayo del corriente año, el cual se abonará al personal municipal que revista en planta funcional y que se encuentre en actividad al día de la fecha, exceptuándose del mismo al Intendente Municipal, Secretario, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Concejales y Directores.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 287

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Mayo de 2.021;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.021, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 3.268.-
- b) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 9.405.-
- c) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 10.743.-
- d) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 21.424.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 19.094.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 11.137.-
- g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 14.070.-
- h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 9.717.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 15.553.-
- j) A la Agente BOLIVAR VALERA, Eyllin Morelis por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 10.537.-
- k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 10.689.-
- l) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 4.337.-
- m) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 4.337.-
- n) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 17.823.-
- o) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 13.819.-
- p) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 10.816.-
- q) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 6.217.-
- r) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 18.349 por funciones en el área de hemoterapia.
- s) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 11.302.-
- t) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 3.111.-
- u) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 17.620.-
- v) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 10.072.-
- w) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 9.378.-
- x) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 7.956.-
- y) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 6.421.-
- z) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 7.160.-
- aa) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 4.545.-----

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 15.286.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 40.137.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 15.792.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 4.071 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 3.257 por día a los profesionales de psicología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 21.647.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 6.700.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 288

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.021;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 3.239 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 4.453 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 825 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 825 por día hasta un máximo de \$ 4.453 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 2.664 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 665 por día, hasta un máximo de \$ 2.664 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 6.114 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 4.453 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 6.350 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 3.473 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 9.717.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 11.479.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 17.448.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 13.379.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 1.638.-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 3.661.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 4.842.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 11.465.-
- i. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 3.665.-

- j. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 9.723.-
- k. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 6.881.-
- l. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 6.460.-
- m. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 6.460.-
- n. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 6.881.-
- o. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 15.287.-
- p. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 9.331.-
- q. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- r. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 7.406.-
- s. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 11.850.-
- t. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 4.444.-
- u. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 4.032.-
- v. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 4.444.-
- w. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 12.729.-
- x. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 47.734.-

ARTICULO 8º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 2.021..-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 189

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	80.500,00
Total Ampliación	\$	80.500,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	80.500,00
Total Ampliación	\$	80.500,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 290

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 21/05/2021, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.---

DECRETO Nº 291

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo COVID-19 como una pandemia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 334/21 el Gobierno Nacional dispuso la prórroga del DNU Nº 287/21y el plazo establecido en su art. 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de Junio de 2021 inclusive;

Que, dicho decreto en su Art. 3º establece las medidas aplicables en lugares de alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria entre el 22 de Mayo y el 30 de Mayo de 2021 y los días 5 y 6 de Junio del corriente;

Que, es voluntad de este Departamento Ejecutivo adherir a las medidas dispuestas;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 334/21, con las excepciones allí establecidas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 292

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La resolución Nº 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución, la Provincia de Buenos Aires decidió prorrogar desde el 22/05/2021 hasta el 11/06/2021 inclusive la vigencia de la Resolución Nº 1555/21, modificada por su similar Nº 1715/21 de ese Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo mediante dicha normativa se aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema y se dispusieron las medidas aplicables entre los días 22 y 30 de Mayo de 2021 y los días 5 y 6 de Junio de 2021 en aquellos municipios que se encuentren en fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y sanitaria" y Fase 3 "Alto riesgo Epidemiológico y Sanitario", con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que pudieran favorecer la circulación del virus COVID-19;

Que, la citada resolución en su Anexo Único incluye al Distrito de Salliqueló entre los Municipios que se encuentran en Fase 3 "Alto riesgo Epidemiológico y Sanitario";

Que, es voluntad de este Departamento Ejecutivo adherir a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo dispuesto por la Resolución 1895/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 293

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2021.-

Dispone sanción correctiva.-

DECRETO Nº 294

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La solicitud Víctor Alberto REYNOSO, DNI Nº 5.252.446, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-G, parcela 9, Partida Municipal Nº 33620; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 30 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como . III, Secc. B, Manzana 4-G, parcela 9, Partida Municipal Nº 33620, a favor de Víctor Alberto REYNOSO, DNI Nº 5.252.446-----

ARTICULO 2º: Por Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 295

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 296

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, se han recibido fondos con este fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 99.779,68), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....\$ 99.779,68

Total Ampliación \$ 99.779,68

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 99.779,68), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	25.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.9.0 - Otros	2.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.8.3.0 - Carbón mineral	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq.	10.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	10.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.5.1.0 – Transporte	5.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	17.779,68	
Total Ampliación		\$ 99.779,68

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 297

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1254/1 - ITURRALDE, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 29.354,90 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Desde el día 17/05 hasta el día 30/06/21.-----

1255/1 - LUCERO, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 32.896,61 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 21/05 hasta el día 30/06/21.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 298

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a CASANOVA VANESA, M.I. Nº 37.372.505. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a MARTINEZ LILIANA HIPOLITA del 28/05 al 24/10/2.021.-----

DECRETO Nº 299

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.021.-

Recurso de revocatoria.-

DECRETO Nº 300

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nereo Santiago MONTEGROSSO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado contrato con motivo del alquiler por parte de la comuna de una ambulancia marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, color blanca, dominio AA266VH;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nereo Santiago MONTEGROSSO, M.I. Nº 36.196.217, firmado con fecha 14 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 301

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: María Evangelina BUSTOS (DNI Nº 26.425.261), Ernesto Aurelio SIRITTO (DNI Nº 7.601.503), Lidia Estela SANTIAGO (DNI Nº 11.303.056), Diana Anahí LOPEZ (DNI Nº 31.336.895), Alfredo Javier MOLINA (DNI Nº 20.049.541), María Gabriela RODRIGUEZ (DNI Nº 22.396.864), Ana María

LESCANO (DNI Nº 13.525.181); María Belén MASSOLA (DNI Nº 27.829.839), Leandro Ezequiel PUCCI (DNI Nº 34.575.720); Leotina María GUIZARD (DNI Nº 1.191.144); y María Elena ARANA (DNI Nº 14.807.465) todos firmados el día 31 de Mayo de 2021.-----
ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 302

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2021.-

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SILVIA, GOMEZ NATALIA, MORALEJO GABRIELA, MIHURA STELLA, ROMANO MONICA, GOMEZ RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MIHURA STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO MONICA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 190

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, ALTAMIRANDA HERNAN, GIMENEZ PAULA, CABRERA CARINA, AVILA YANINA, ORTIZ JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-05-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal AVILA YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-05-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-05-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 191

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, MARTIN CAROLINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAVALIE CINTIA, por el día 03-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN CAROLINA, por el día 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 192

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSSI GUILLERMO, LANDRIEL PABLO, OSORIO MIGUEL, URQUIZU MABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 03-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL PABLO, por el día 03-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 04-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 05-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 193

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, STEIMBACH JUAN JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU Nº 260/20, se establecieron medidas preventivas.

Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorgo una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descriptas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas insistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-05-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-05-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 194

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, RODAS ROBERTO, LOPEZ SERGIO, DEL PINO LUCAS, OBERST IGNACIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODAS ROBERTO, por el día 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el día 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 195

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SPLENDIANI ANA, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 03-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 196

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, JAIME MIGUEL, GARCIA SERGIO, LANDRIEL MARCELO, BLANCO MARINA, SILANES DIEGO por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 08-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 08-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILANES DIEGO, por el día 10-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 197

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO MARIA ROSA, MORALEJO LUCIANO, CABRERA NATALIA, GARCIA FERNANDA, PAULTRONI VIRGINIA, PAEZ LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-05-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 10-05-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 10-05-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 12-05-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-05-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 198

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA JUAN, GARCIA FABRICIO, HERRERO JAVIER, SUAREZ VICTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN, retroactivo al día 27-04-21 por el término de VEINTIUN (21) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FABRICIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 03-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el día 05-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 05-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 199

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, GAUTHIER MARISOL, CAROSIO CARINA, BRACAMONTE JUAN, IRIARTE CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 10-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 12-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE JUAN, por el día 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 200

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, CABRERA MARIA, RAMIREZ SUSANA, GONZALEZ JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA MARIA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de DOS (2) días a partir del 11-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 201

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, PARON DAIANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LOPEZ CARMEN, por el día 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PARON DAIANA, por el día 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por CANDO CAROLINA ALEJANDRA según Expediente 4100-63.566/21, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.566/21, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" propiedad de CANDO CAROLINA ALEJANDRA, ubicado en calle Buenos Aires Nº 374, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 82, Pla 1C, Pda Municipal 16880, el cuál pasa a nombre de VERBURG EDGAR HUMBERTO, M.I Nº 21.603.701 bajo el Nº 2573 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 203

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por CARLUCCIO RUBEN OSCAR titular del comercio "CARPINTERIA", según expediente Nº 4100-63.558/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARPINTERIA" que registra Titularidad a nombre de CARLUCCIO RUBEN OSCAR, M.I. Nº 8.311.978 ubicado en calle España Nº367 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1079 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 204

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, PARON DAIANA, SUAREZ LAURA, SEGURADO NATALIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 205

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER JUAN OMAR, MARTIN LUIS, KISNER ESTEFANIA, COMETTA LILIANA, ALVAREZ STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER JUAN OMAR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 17-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-05-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 17-05-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-05-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-05-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 206

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ ALAN, MUZZIO CINTIA, CAVALIE CINTIA, LUCERO VERONICA, LEMOS HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 11-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de OCHO (8) días a partir del 12-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 12-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 207

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, ABREU PATRICIA, MURUA CAMILA, CATALANO NICOLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 07-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 10-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 208

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, ROBLA MICAELA, MORALEJO BETIANA, NENNHUBER CARLA, SILLETTA SOFIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el día 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 18-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 18-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 209

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 06 y 07-05-20, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 06 y 07-05-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 210

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por MENDIA KAREN FLORENCIA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-63.570/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.570/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Stroeder (o) Nº 146 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 58, Pla 3, Pda Municipal 11950, que registra Titularidad a nombre de MENDIA KAREN FLORENCIA, M.I. Nº 38.432.941, bajo el Nº 2577 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 211

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS BERENISE, DELPINO BEATRIZ, SUAREZ DARIO, SEMITNH NATALI, DI PIANO OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el día 18-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DELPINO BEATRIZ, por el día 19-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 19-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMITNH NATALI, por el día 20-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DI PIANO OLGA, por el día 20-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 212

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, STRACK ROXANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 213

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MURUA CAMILA, SPLENDIANI ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 19-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-05-21.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON NANCY, CALABAZA DIEGO, TEVEZ JORGE, CAROSIO PAMELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 20-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CALABAZA DIEGO, por el día 20-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TEVEZ JORGE, por el día 21-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 21-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 215

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALBERTO, OBERST IGNACIA, BLANCO JUAN PABLO, SANTIAGO ADRIANA, DIAZ ESTER, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 14-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 216

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, BIARDO SOLEDAD, ALVES NATALIA, BELLOLI ELVIO, UGARTE FLORENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO SOLEDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 18-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del 19-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 20-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 217

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORALEJO GABIRELA, FARIAS LEANDRO, D'AMICO CRISTINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO GABIRELA, por el día 23-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FARIAS LEANDRO, por el día 24-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente D'AMICO CRISTINA, por el día 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, OSORIO MIGUEL, CAROSIO CAROLINA, DEL PORTICO MARCELO, HERNANDEZ VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 26-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el día 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 219

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, GARDINE TRINIDAD, PAULTRONI VIRGINIA, MARTINEZ LILIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del 19-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de TRES (3) días a partir del 26-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días a partir del 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, GARCIA CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, GARCIA CLAUDIA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 27-05-21 según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal GARCIA CLAUDIA a sus tareas a partir del día 27-05-21, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, GAUTHIER PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 29-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 29-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 222

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, VEGA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 223

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AVILA YANINA, CORRAL RICARDO, FEDORASZEZECH CELESTE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el día 27-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de TRES (3) días a partir del 30-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, CALABAZA DIEGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que les corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-05-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CALABAZA DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-05-21.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
22/06/2021*